

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ADHESIÓN AL PLAN ANTIFRAUDE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Tal y como se indica en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los Estados Miembros, como beneficiarios o prestatarios de fondos en el marco del Mecanismo y respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión, adoptarán en su ejecución todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y velarán por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga y así como, la Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M. (En adelante EMTSAM) como entidades participes e intervinientes en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia quieren manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

En virtud de lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con fecha 9 de febrero de 2022 mediante Resolución de Alcaldía aprobó el Plan Antifraude Excmo. Ayuntamiento de Málaga en cumplimiento de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Que se da la circunstancia que EMTSAM tiene un modelo de prevención de riesgos penales (Compliance) y un canal de denuncias implantado desde el año 2019. No obstante, en línea con el compromiso adoptado por la Dirección en su día, por medio del presente pone de manifiesto su voluntad de adhesión al Plan Antifraude Excmo. Ayuntamiento de Málaga, adaptando el Anexo VIII a las circunstancias concretas de funcionamiento de la Empresa Municipal de Transportes.

El objetivo de esta política es promover dentro de la entidad una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos, y que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

Responsabilidades

• Dentro del Ayuntamiento de Málaga, la responsabilidad general de la gestión del riesgo de fraude y la corrupción recae en el Comité Antifraude, creado a tal efecto y que tiene la responsabilidad de:

- Llevar a cabo una revisión periódica -con la ayuda de un equipo de evaluación de riesgos- del riesgo de fraude.
- Establecer una política contra el fraude que asegure una respuesta eficaz.
- Concienciar al personal sobre el fraude y facilitarles la formación necesaria.
- Informar a la OLAF, en su caso, y a los órganos competentes para investigar y sancionar en materia anticorrupción para, si procede, iniciar la persecución, por la vía que corresponda (penal, civil) de los autores del fraude detectado.

• La Unidad de Coordinación y Seguimiento es la responsable de la coordinación con la asistencia técnica externa encargada del control interno y de la gestión del día a día de los riesgos de fraude y planes de acción, para garantizar que existe un sistema adecuado de control interno, en concreto:

- La prevención y detección del fraude.
- Asegurar la debida diligencia y la implementación de acciones preventivas en caso de sospecha de fraude.
- Disponer de medidas correctivas pertinentes.

Medidas contra el fraude

EMTSAM ha puesto en marcha medidas contra el fraude eficaces y proporcionadas basadas en la experiencia obtenida en períodos anteriores y en la evaluación del riesgo de fraude con motivo de la implantación hace varios años del sistema de prevención de riesgos penales. Además, la entidad asegura que el personal es consciente de los riesgos de fraude y, en todo caso, si se estimase necesario, se incluirían actividades de formación contra el fraude.

Así mismo, se lleva a cabo una revisión rigurosa y diligente en todos los casos de sospecha de fraude y en aquellos que se pudieran producir, con el fin de mejorar el sistema de gestión y control interno en caso necesario. Por ello, se procederá a denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales previstos con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (creado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre). Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

Conclusión

En definitiva, EMTSAM tiene una política de tolerancia cero a la corrupción y el fraude, y ha establecido un sistema de control robusto que está diseñado para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

Miguel Ruiz Montañez

Director Gerente EMTSAM